



## **FACULTAD DE DERECHO**

### **TESIS:**

**NECESIDAD DE PROPONER SE LEGISLE EN  
RELACION AL GROOMING O CIBER ACOSO  
SEXUAL INFANTIL COMO DELITO  
INDEPENDIENTE Y SU PROPOSICION DE  
INCORPORARLO EN EL CODIGO PENAL  
PERUANO.**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

#### **PRESENTADO POR:**

BACH. CAMPOS DELGADO NORMA CONSUELO

BACH. RAMÍREZ VÍLCHEZ ESTEBAN

#### **ASESOR METODOLÓGICO**

ABG. JOSÉ ARQUÍMEDES FERNÁNDEZ VÁSQUEZ

#### **ASESOR TEMÁTICO**

MG. TEOFILO RAMON ROJAS QUISPE

**PIMENTEL – PERÚ**

**2013**

La nueva realidad en que vivimos desde diferentes puntos de vista, social, cultural, económico, legal o jurídico deben guiar al Estado para que intervenga activamente en la prevención y sanción de los delitos, analizando sus causas y consecuencias; puesto que día a día se incrementan conductas desviadas y delictuosas, catalogadas como dañinas, que afectan al Estado y sociedad en su conjunto, motivadas por factores que se encuentran implícitos en el ambiente donde nace y se desarrolla el ser humano.

En este sentido señalamos que, desde el lado positivo, la Tecnología de la información y Comunicación (TIC) admite herramientas útiles de inter conexión y desarrollo, sin embargo desde un punto de vista negativo trae consigo una serie de potenciales peligros para niños y adolescentes quienes son potenciales víctimas, muchas veces por falta de capacidad y suficiencia para discernir las verdaderas intenciones de las personas con quienes sostienen relaciones virtuales, de tal forma que analizando este tema podremos entender y conocer las verdaderas dimensiones y desarrollo de los medios informáticos (cibernética), el uso del internet y las computadoras, con las que día a día nos relacionamos tal vez sin percibir las consecuencias.

En este escenario, adquiere preponderancia la figura del denominado “ciber acoso infantil o grooming”, también denominado acoso sexual por internet, que en términos simples, su denominación alude principalmente al conjunto de “acciones desplegadas por un adulto, para tomar contacto con un niño, a través de cualquier medio tecnológico con el objeto de entablar una relación o crear una conexión emocional con él, ganarse su confianza, disminuir sus inhibiciones y finalmente determinarlo para involucrarse en situaciones de carácter sexual.”<sup>1</sup>

Formulada entonces, esta investigación como “Tesis” luego de un análisis desde diferentes ubicaciones de los Operadores del derecho, Comunidad Jurídica y opinión pública en su conjunto a efectos de identificar este problema planteado como

---

Empirismos normativos y carencias, considerando que determinados planteamientos teóricos no han sido integrados a la norma interna de manera específica y autónoma, para lograr que los Operadores jurídicos puedan aplicarlas y sancionar a los responsables, elevando estos actos preparatorios a la categoría de delitos, por no encontrarse regulado en el ordenamiento Penal Peruano, lo que impide la protección adecuada de la niñez en resguardo de sus derechos a vivir, crecer y desarrollarse en paz y libertad.

Del estudio individualizado de los planteamientos Teóricos o componentes de nuestra investigación podremos determinar si los derechos de los menores se encuentran protegidos, si el Estado actúa responsablemente, si nuestros legisladores y Juristas nacionales han prevenido una adecuación e implementación de normas y leyes de prevención, protección y sanción ante la presencia de este fenómeno criminógeno cuya proliferación ha puesto en grave riesgo la integridad psicológica, física, libertad sexual, salud, derecho a la vida de los menores de edad.

Concluyo indicando que, este fenómeno delictivo es un acontecimiento que ha existido desde comienzos de la humanidad, es una preocupación constante del hombre, y debería serlo en especial de los estudiosos del Derecho. Es indudable que el delito obedece a que previamente hubo una conducta y esta a su vez es una respuesta vital, dinámica que parte del mundo interno del ser humano y se manifiesta en forma objetiva y tangible hacia los demás.

Desde este punto de vista, se ha propuesto un estudio y reconocimiento de los factores cuyas influencias prevalecen en un momento o circunstancia dada para que la conducta, como respuesta sea objetiva, y de esta manera realizar la prevención delictual. Sin embargo cada vez nos convencemos más que la criminalidad nació con el hombre, actualmente sigue existiendo y variando en sus formas, y probablemente seguirá existiendo, por lo que como futuros profesionales del derecho nuestra tarea debería orientarse al estudio de los factores que conllevan al ser humano a cometer estos actos delictivos, y proponer lo que se denomina “política criminal preventiva”.